FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

# El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Martes 2 de diciembre de 2014

# NORMAS LEGALES

Año XXXI - Nº 13073

539083

## Sumario


### PODER EJECUTIVO

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**R.S. N° 415-2014-PCM.-** Autorizan viaje de Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a EE.UU. y encargan su Despacho a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social **539084**

#### AGRICULTURA Y RIEGO

**R.M. N° 0653-2014-MINAGRI.-** Aceptan renuncia de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio **539085**

#### DEFENSA

**R.S. N° 713-2014-DE/EP.-** Amplían la permanencia de personal militar en Colombia, en misión de estudios **539085**

**R.S. N° 714-2014-DE/FAP.-** Autorizan viaje de Personal Militar y Civil FAP a los EE.UU., en misión de estudios **539086**

**R.S. N° 715-2014-DE/.-** Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a Ecuador, en comisión de servicios **539088**

#### EDUCACION

**R.S. N° 042-2014-MINEDU.-** Autorizan viaje de funcionario del Instituto Peruano de Deporte a Brasil, en comisión de servicios **539089**

**R.S. N° 043-2014-MINEDU.-** Autorizan viaje de profesionales del Ministerio de Educación a Brasil, en comisión de servicios **539091**

#### INTERIOR

**R.S. N° 236-2014-IN.-** Autorizan viaje a Panamá de cadetes de la Escuela de Oficiales en misión de estudios y de Oficiales de la PNP, en comisión de servicios **539091**

#### RELACIONES EXTERIORES

**RR.MM. N°s. 0909 y 0910/RE.-** Autorizan viajes de funcionarios diplomáticos a Ecuador y México, en comisión de servicios **539094**

#### SALUD

**R.M. N° 927-2014/MINSA.-** Modifican conformación de la Comisión de Apelación de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud **539095**

#### TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

**R.S. N° 023-2014-TR.-** Aceptan renuncia de Viceministra de Trabajo **539097**

**R.M. N° 254-2014-TR.-** Designan representantes del Ministerio ante la "Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para la propuesta de creación e implementación de la Ventanilla Única de Turismo - VUT" **539097**

**R.M. N° 255-2014-TR.-** Oficializan el "Taller Nacional sobre Derechos Fundamentales Laborales", a realizarse en la ciudad de Lima **539097**

#### TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**R.M. N° 823-2014 MTC/01.-** Designan Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones **539098**

### ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

#### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

**R.J. N° 344-2014-INEI.-** Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas, correspondientes al mes de noviembre de 2014 **539098**

#### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

**Res. N° 087-2014-SUNAFIL.-** Encargan funciones de Intendente Regional de la Intendencia Regional de La Libertad de la SUNAFIL **539099**

### PODER JUDICIAL

#### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Res. Adm. N° 368-2014-P-CSJLI/PJ.-** Establecen conformación de la Segunda Sala Laboral de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima **539099**

**Res. Adm. N° 437-2014-P-CSJLE/PJ.-** Crean el Coro Polifónico de la Corte Superior de Justicia de Lima Este **539100**

ORGANOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

**Circular N° 041-2014-BCRP.-** Índice de reajuste diario a que se refiere el Artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, correspondiente al mes de diciembre de 2014 **539100**

CONTRALORIA GENERAL

**Res. N° 570-2014-CG.-** Autorizan viaje de profesionales a Colombia, en comisión de servicios **539101**

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

**R.J. N° 284-2014-J/ONPE.-** Precisan R.J. N° 256-2014-J/ONPE mediante la cual se convocó a elección de Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, titular y suplente, por los miembros de los Colegios de Abogados del país para el período 2015-2020 **539101**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

**Res. N° 7994-2014.-** Autorizan viaje de funcionarios de la SBS a Chile, en comisión de servicios **539102**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

**D.A. N° 009-2014-A-MDC.-** Aprueban la adecuación y modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA - 2011 - de la Municipalidad **539103**

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

**D.A. N° 011-2014/MVMT.-** Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 186/MVMT, que dispone beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito **539104**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU

**Acuerdo N° 098-2014-MDM-CM.-** Autorizan viaje del Alcalde a Colombia, en comisión de servicios **539105**

## PODER EJECUTIVO

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Autorizan viaje de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a EE.UU. y encargan su Despacho a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

**RESOLUCIÓN SUPREMA**
**N° 415-2014-PCM**

Lima, 1 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n del 17 de setiembre de 2014, el Jefe de División de Género y Diversidad del Banco Interamericano de Desarrollo – BID invita a la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a participar en la realización del primer Diálogo Regional de Política sobre Igualdad de Género, que abordará el tema "La violencia contra las mujeres: avanzando hacia soluciones basadas en la evidencia", que se llevará a cabo los días 4 y 5 de diciembre de 2014, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, mediante Informe N° 043-2014-MIMP/OGPP-OCIN la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables manifiesta que la participación de la titular del referido sector en el evento en mención guarda estrecha relación con los temas materia de competencia previstos en el artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; siendo que con ello i) se marcará la presencia del referido Sector en un espacio de concertación y diálogo internacional, ii) se visibilizará su rol como ente rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y la familia, promoviendo la recuperación de las personas afectadas; y iii) se intercambiarán experiencias, con lo que se mejorará y fortalecerán las relaciones con los países miembros de la Red de Igualdad de Género, entre otros;

Que, asimismo, la referida Oficina de Cooperación Internacional precisa que los gastos por concepto de pasajes aéreos y alojamiento serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, de modo que no se irrogará gasto alguno al Estado;

Que, en tal sentido y por ser de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje de la señora Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, asimismo, en tanto dure la ausencia de la titular, es necesario encargar la Cartera de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora MARÍA DEL CARMEN OMONTE DURAND, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 3 al 6 de diciembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos por el Banco

Interamericano de Desarrollo – BID, no irrogando gastos al Estado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar la Cartera de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a la señora PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 3 de diciembre de 2014 y mientras dure la ausencia de la titular.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

**1172289-1**

# AGRICULTURA Y RIEGO

## Aceptan renuncia de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**
**Nº 0653-2014-MINAGRI**

Lima, 28 de noviembre de 2014

VISTO:

La Carta de fecha 25 de noviembre de 2014, del señor Jorge Luis Maguiña Villón; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo Único de la Resolución Ministerial Nº 0090-2013-AG, de fecha 20 de marzo de 2013, se designó, entre otros, al señor Jorge Luis Maguiña Villón, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante la Carta de Visto, el señor Jorge Luis Maguiña Villón, ha formulado renuncia a la indicada designación, la que es necesaria aceptar;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar, a partir del 01 de diciembre de 2014, la renuncia formulada por el señor Jorge Luis Maguiña Villón, al cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Jorge Luis Maguiña Villón, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

**1171983-1**

# DEFENSA

## Amplían la permanencia de personal militar en Colombia, en misión de estudios

**RESOLUCIÓN SUPREMA**
**Nº 713-2014-DE/EP**

Lima, 1 de diciembre de 2014

VISTO:

El Oficio Nº 2378/DIEDOC/C-5.b del 15 de octubre de 2014, de la Dirección de Educación y Doctrina del Ejército.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 251-2014-DE/EP del 11 de junio de 2014, se autorizó el viaje al exterior en Misión de Estudios al Capitán EP Cecil Harold Suarez Villiers, identificado con DNI N° 41610249, para que participe en el Curso Básico de Inteligencia, en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "BG Ricardo Charry Solano" del Ejército Nacional de Colombia, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 13 de junio al 02 de diciembre de 2014;

Que, mediante Oficio Nº 099/AMC, del 13 de junio de 2014, el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en la República de Colombia, hace conocer al Director de Educación y Doctrina del Ejército, que el término del Curso Básico de Inteligencia, en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "BG Ricardo Charry Solano" del Ejército Nacional de Colombia, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, es hasta el 17 de diciembre de 2014;

Que, con el documento del visto el Director de Educación y Doctrina del Ejército, comunica al Director de Relaciones Internacionales del Ejército, que el General de Ejército Comandante General del Ejército aprobó modificar la fecha de permanencia en Misión de Estudios en el exterior del Capitán EP Cecil Harold Suarez Villiers, que se encuentra realizando el Curso Básico de Inteligencia, en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "BG Ricardo Charry Solano" del Ejército Nacional de Colombia, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, es conveniente para los intereses de la institución autorizar la extensión de la permanencia en Misión de Estudios en el Exterior del Capitán EP Cecil Harold Suarez Villiers, para que continúe su participación en el mencionado curso, ampliación que debe ser otorgada a partir del 03 al 17 de diciembre de 2014, debido a que con fecha 02 de diciembre de 2014, concluye el período de su Misión de Estudios en el Exterior autorizada mediante Resolución Suprema Nº 251-2014-DE/EP del 11 de junio de 2014;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 778-2008-DE/SG de 25 de julio de 2008, dispone que los órganos competentes, organismos públicos descentralizados, unidades ejecutoras y empresas del sector Defensa, deben cumplir con incorporar en sus propuestas de Resolución Suprema de autorización de viajes del personal militar y civil del sector, una disposición que precise, en los casos que corresponda, que el otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicios en el extranjero se hará por días reales y efectivos, independientemente de la modalidad del viaje, conforme a lo dispuesto en el reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG del 26 de enero de 2004 y sus modificatorias;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 28359 – Ley de Situación Militar de los Oficiales de las

Fuerzas Armadas, modificado por la Ley N° 29598 y por el Decreto Legislativo N° 1143, el personal militar nombrado en Comisión de Servicio o Misión de Estudios por cuenta del Estado en el extranjero está impedido de solicitar su pase a la situación de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo previsto en el artículo 23° de la respectiva norma, más el tiempo compensatorio señalado en el citado artículo 26°; y conforme a su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-DE/SG, de fecha 14 de febrero de 2005; y, sus respectivas modificatorias, el Decreto Supremo N° 010-2010-DE, de fecha 20 de noviembre de 2010 y el Decreto Supremo N° 009-2013-DE, de fecha 02 de octubre de 2013;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 047 - 2002-PCM del 05 de junio de 2002 y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2004/DE/SG del 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo Nº 262-2014-EF del 11 de setiembre de 2014, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior; el Decreto Supremo N° 024-2009-DE/SG del 19 de noviembre de 2009, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio; y,

Estando a lo propuesto por el General de Ejército Comandante General del Ejército y lo acordado con el señor Ministro de Defensa;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Ampliar la permanencia en Misión de Estudios en el Exterior al Capitán EP Cecil Harold SUAREZ VILLIERS, identificado con DNI N° 41610249, que se encuentra en el Curso Básico de Inteligencia, en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "BG Ricardo Charry Solano" del Ejército Nacional de Colombia, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 03 al 17 de diciembre de 2014.

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, efectuará los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2014, de acuerdo a los conceptos siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero | | |
| US $.5,346.90/31 x 15 días x 01 persona | US$ | 2,587.21 |
| | | ---------- |
| Total a pagar: | US$ | 2,587.21 |

**Artículo 3°.-** El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hará por los días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, del 26 de enero de 2004 y sus modificatorias; y, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 262-2014-EF del 11 de setiembre de 2014; con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

**Artículo 4.-** El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1°, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad, para lo cual se autoriza la ampliación de permanencia, ni el nombre del participante.

**Artículo 5.-** El personal militar está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad y retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

**Artículo 6º.-** El personal militar designado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 7°.-** El personal militar designado revistará en la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército del Perú, durante el período de tiempo que dure la Misión de Estudios.

**Artículo 8º.-** La presente autorización no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 9º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Encargado del Despacho del Ministerio de Defensa

**1172289-4**

## Autorizan viaje de Personal Militar y Civil FAP a los EE.UU., en misión de estudios

**RESOLUCIÓN SUPREMA**
**Nº 714-2014-DE/FAP**

Lima, 1 de diciembre de 2014

Visto la Carta de fecha 04 de noviembre de 2014 del Ingeniero del Área de Servicio/Gerente de Entrenamiento de la Compañía McCauley Propeller Systems, el Oficio NC-50-SMUE-Nº 1323 del 05 de noviembre de 2014 del Comandante del Servicio de Mantenimiento de la Fuerza Aérea del Perú y el Oficio NC-50-MAOP-Nº 3075 de fecha 11 de noviembre de 2014 del Comandante de Material de la Fuerza Aérea del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Mantenimiento de la Fuerza Aérea del Perú (SEMAN), se encuentra certificado por la Administración de Aviación Federal de los Estados Unidos de América (FAA) desde el año 1988 para la realización de trabajos de mantenimiento de aeronaves, motores, radios, instrumentos y pruebas no destructivas (NDT); además de ello posee otras certificaciones similares de organizaciones como la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC-PERÚ) y otras autoridades aeronáuticas latinoamericanas;

Que, el SEMAN en cumplimiento de la misión encomendada por la Fuerza Aérea del Perú dentro del marco de sus objetivos institucionales, viene brindando servicios de mantenimiento aeronáutico a diversas aerolíneas comerciales nacionales y extranjeras, las mismas que generan Recursos Directamente Recaudados (RDR) para la FAP, permitiendo gracias a dichas actividades mantener actualizado el nivel tecnológico y equipamiento de la referida institución;

Que, el personal aerotécnico del SEMAN con la finalidad de poder realizar los distintos trabajos certificados por las autoridades aeronáuticas, debe estar constantemente actualizado y entrenado, para lo cual requiere participar en cursos dictados por academias con licencia FAA, permitiéndoles ampliar sus capacidades

tecnológicas, para que vayan a la par con los avances de la tecnología;

Que, es conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en Misión de Estudios, a la ciudad de Wichita, Estado de Kansas– Estados Unidos de América, del Personal Militar y Civil FAP que se nombra en la parte resolutiva, para que participen en el curso "McCauley Piston – Aluminum Propeller Overhaul Familiarization", del 08 al 12 de diciembre de 2014, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Compañía McCauley Propeller Systems, por cuanto los conocimientos y experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Fuerza Aérea del Perú, en vista que contará con personal calificado y entrenado para realizar los diferentes servicios de mantenimiento aeronáutico;

Que, los gastos que ocasione la presente autorización de viaje, se efectuarán con cargo al presupuesto institucional Año Fiscal 2014, de la Unidad Ejecutora Nº 005 – Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM de fecha 05 de junio de 2002;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación del personal designado durante la totalidad del referido curso, resulta necesario autorizar su salida del país con un (01) día de anticipación, así como su retorno dos (02) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley Nº 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 27619 - Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM de fecha 05 de junio de 2002 y modificado con el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM de fecha 18 de mayo de 2013; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG del 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo Nº 024-2009 DE/SG del 19 de noviembre de 2009 que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio; y,

Estando a lo propuesto por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú y a lo acordado con el señor Ministro de Defensa;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º**.-Autorizar el viaje al exterior en Misión de Estudios, a la ciudad de Wichita, Estado de Kansas–Estados Unidos de América, del Personal Militar y Civil FAP que se detalla a continuación, para que participen en el curso "McCauley Piston – Aluminum Propeller Overhaul Familiarization", del 08 al 12 de diciembre de 2014, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Compañía McCauley Propeller Systems, así como autorizar su salida del país el 07 de diciembre de 2014 y su retorno el 14 de diciembre de 2014:

| | | |
|---|---|---|
| Suboficial de 3ra. FAP | RIELDO CHOCCE TITO | (Titular) |
| NSA: S-61065110 | DNI: 47137412 | |
| Empleado Civil FAP | ALEJANDRO MANUEL RUIZ SALAZAR | (Titular) |
| NSA: C-70485783 | DNI: 08754953 | |
| Técnicos de 1ra. FAP | JULIO FAUSTO LA ROSA LEON | (Suplente) |
| NSA: S-60403883 | DNI: 44094417 | |

**Artículo 2º.-** La participación del personal suplente queda supeditada solamente a la imposibilidad de asistir por parte del personal titular.

**Artículo 3º.-** El Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú, efectuará los pagos que correspondan, con

cargo al presupuesto institucional Año Fiscal 2014, de acuerdo a los conceptos siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Pasajes: Lima - Wichita (Estados Unidos de América) - Lima | | |
| US $ 2,655.50 x 02 personas (Incluye TUUA) | = US $ | 5,311.00 |
| Viáticos: | | |
| US $ 440.00 x 05 días x 02 personas | = US $ | 4,400.00 |
| | TOTAL = US $ | 9,711.00 |

**Artículo 4º.-** El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1º, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 5º**.- El personal comisionado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM de fecha 05 de junio de 2002, modificado con el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM de fecha 18 de mayo de 2013.

**Artículo 6º**.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 7º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Encargado del Despacho del
Ministerio de Defensa

**1172289-5**

## Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a Ecuador, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA**
**Nº 715-2014-DE/**

Lima, 1 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 1420 JCCFFAA/D-2/FE del 10 de noviembre de 2014, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas comunica que la VI Reunión Ordinaria de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Ecuador – Perú, se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 08 al 12 de diciembre de 2014, por lo que solicitan se designe al representante del Ministerio de Defensa que integrará la delegación peruana;

Que, los temas a tratar durante la VI Reunión de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Ecuador – Perú, son de interés del Sector Defensa, por lo que es necesario designar al Capitán de Navío José Francisco Gianella Herrera, Director de Asuntos Bilaterales de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, para que integre la delegación peruana que participará en la mencionada actividad binacional, la misma que permitirá fortalecer e incrementar las relaciones bilaterales en las áreas de Defensa y Seguridad;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal comisionado durante la totalidad de la actividad, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la misma;

Que, los gastos que ocasione la presente Comisión de Servicio, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2014 del Ministerio de Defensa - Unidad Ejecutora 001: Administración General, de conformidad con el Artículo 13º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viáticos que se otorguen serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, de fecha 05 de junio de 2002 y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM del 18 de mayo de 2013; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias; y el Decreto Supremo Nº 024-2009-DE/SG del 19 de noviembre de 2009;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio, del Capitán de Navío José Francisco GIANELLA HERRERA, identificado con DNI Nº 43322221, Director de Asuntos Bilaterales de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, para que en representación del Ministerio de Defensa integre la delegación peruana que participará en la VI Reunión Ordinaria de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Ecuador – Perú, que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 08 al 12 de diciembre de 2014, autorizándose su salida del país el 07 de diciembre y su retorno el 13 de diciembre de 2014.

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Defensa - Administración General efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| Pasajes: Lima – Quito (República del Ecuador) – Lima | | |
| US$ 674.98 x 1 persona (Incluye TUUA) | US$ | 674.98 |
| Viáticos : | | |
| US$ 370.00 x 6 días x 1 persona | US$ | 2,220.00 |
| Total : | US$ | 2,894.98 |

**Artículo 3º.-** El personal comisionado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM.

**Artículo 4º.-** El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1º, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar las actividades para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6º.-** La presente Resolución Suprema, será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Encargado del Despacho del Ministerio de Defensa

**1172289-6**

# EDUCACION

## Autorizan viaje de funcionario del Instituto Peruano del Deporte a Brasil, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA**
**Nº 042-2014-MINEDU**

Lima, 1 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 97/2014/GM-ME de fecha 18 de noviembre de 2014 el Ministro de Estado para el Deporte de la República Federativa del Brasil, cursa invitación al señor Alfredo Akio Tamashiro Noborikawa, Director Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, para participar en la ceremonia de inauguración de la XX Edición de los Juegos Escolares Sudamericanos y en la Asamblea Anual Ordinaria del Consejo Sudamericano del Deporte - CONSUDE, eventos que se realizarán el 05 y 06 de diciembre de 2014, en la ciudad de Aracaju, Estado de Sergipe, República Federativa del Brasil;

Que, el CONSUDE es una organización intergubernamental constituida por los organismos estatales de deportes de los países de Sudamérica, entre los que se encuentra la República del Perú; que tiene por objeto impulsar y facilitar el perfeccionamiento de la legislación, organización, políticas y programas de difusión, fomento, desarrollo y protección de la actividad física y el deporte;

Que, la referida Asamblea tiene como temas de agenda, la presentación de los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales, la elección de la sede para los Juegos Escolares Sudamericanos 2015 e informar sobre las reuniones del Comité Ejecutivo del CONSUDE, del Consejo de Fundación de la Agencia Mundial Antidopaje y la Segunda Reunión de Seguimiento de la Quinta Conferencia de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte - MINEPS V;

Que, por otro lado, la República del Perú participará de la XX Edición de los Juegos Escolares Sudamericanos, máximo evento deportivo escolar Sudamericano que se realiza entre los distintos países miembros del CONSUDE y que contribuye al desarrollo deportivo, cultural y de intercambio entre los jóvenes de los distintos países participantes,

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta que la República del Perú es miembro del CONSUDE y que además participará de la XX Edición de los Juegos Sudamericanos Escolares; es necesario que un representante del Instituto Peruano del Peruano participe de dichos eventos;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje del señor ALFREDO AKIO TAMASHIRO NOBORIKAWA, Director Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte; cuyos gastos de pasajes aéreos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 342: Instituto Peruano del Deporte - Unidad Ejecutora: 001. Los gastos asociados a los viáticos serán cubiertos por los organizadores de los citados eventos;

Que, al respecto, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; en la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos Nºs. 005-2006-PCM y 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.**- Autorizar, por excepción, el viaje del señor ALFREDO AKIO TAMASHIRO NOBORIKAWA, Director Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, a la ciudad de Aracaju, Estado de Sergipe, República Federativa del Brasil, del 03 al 07 de diciembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal 342: Instituto Peruano del Deporte - Unidad Ejecutora: 001, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US$ 1 197,90

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

**1172289-2**

La información más útil la encuentras de lunes a viernes en tu diario El Peruano.
LUNES
MARTES
MIÉRCOLES
ECONOMÍKA
El Perú en los planes del mundo
jurídica
Variedades
Hora de reciclar
JUEVES
VIERNES
El Peruano
Invertirán más de S/. 2,600 millones
No te pierdas los mejores suplementos especializados.
MEDIOS PÚBLICOS PARA SERVIR AL PÚBLICO
Editora Perú

## Autorizan viaje de profesionales del Ministerio de Educación a Brasil, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA**
**Nº 043-2014-MINEDU**

Lima, 1 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 665/2014/AI/GM-MEC del 10 de noviembre de 2014, la Jefa de Asesoría Internacional del Gabinete Ministerial del Ministerio de Educación de la República Federativa del Brasil, cursa invitación para participar en el Seminario Internacional de Sistemas Educativos de los países de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR, a realizarse del 04 al 05 de diciembre de 2014, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

Que, el referido seminario tiene como propósito reunir a funcionarios de los Ministerios de Educación e investigadores designados por los Estados Miembros que conforman la UNASUR, para revisar y validar los resultados de las investigaciones nacionales realizadas en el marco del proyecto denominado "Estudio Comparado de los Sistemas Educativos de UNASUR", realizado en los 12 países que la conforman, entre ellos la República del Perú;

Que, en ese sentido, resulta de gran importancia para el Ministerio de Educación participar en el referido seminario, puesto que ello permitirá dar continuidad a los avances en la ejecución del referido proyecto, el mismo que recoge información sobre las estructuras de los sistemas de educación básica de los Estados Miembros de UNASUR, con el objeto de conocerlos y establecer conexión entre los instrumentos normativos y el desarrollo de la formación educativa en cada Estado Miembro, con la finalidad de construir de manera conjunta políticas públicas que coadyuven a la cooperación e integración regional;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar el viaje de la señora HEIDI RODRICH SUAREZ DE FREITAS, Coordinadora de Investigación de la Dirección de Investigación y Documentación Educativa; así como de los señores JULIO MARTIN TORIBIO GARRO SANCHEZ, Director de Investigación y Documentación Educativa y ARMANDO HERNAN SAN ROMAN ALVA, Jefe de la Unidad de Cooperación Financiera No Reembolsable de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación; cuyos gastos de pasajes aéreos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora: 024. Los gastos asociados a los viáticos serán cubiertos por los organizadores del seminario;

Que, al respecto, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N°s. 005-2006-PCM y 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje de la señora HEIDI RODRICH SUAREZ DE FREITAS, Coordinadora de Investigación de la Dirección de Investigación y Documentación Educativa; así como de los señores JULIO MARTIN TORIBIO GARRO SANCHEZ, Director de Investigación y Documentación Educativa y ARMANDO HERNAN SAN ROMAN ALVA, Jefe de la Unidad de Cooperación Financiera No Reembolsable de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 03 al 06 de diciembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora: 024, de acuerdo al siguiente detalle:

HEIDI RODRICH SUAREZ DE FREITAS
Pasajes (incluye TUUA) : US$ 1 830,00

JULIO MARTIN TORIBIO GARRO SANCHEZ
Pasajes (incluye TUUA) : US$ 1 830,00

ARMANDO HERNAN SAN ROMAN ALVA
Pasajes (incluye TUUA) : US$ 1 830,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los profesionales citados en el artículo anterior, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

**1172289-3**

# INTERIOR

## Autorizan viaje a Panamá de cadetes de la Escuela de Oficiales en misión de estudios y de Oficiales de la PNP, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA**
**Nº 236-2014-IN**

Lima, 1 de diciembre de 2014

VISTOS: la Carta de fecha 22 de octubre de 2014 de la Dirección General de la Policía Nacional del Ministerio de Seguridad de la República de Panamá; y, el Memorándum Múltiple No. 517-2014-DIRGEN-PNP/EMP-OCNI de fecha 29 de Octubre del 2014 de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de fecha 22 de octubre de 2014 la Dirección General de la Policía Nacional del Ministerio de Seguridad de la República de Panamá cursó una invitación a la Dirección de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, a fin de que los estudiantes de dicha escuela participen de una pasantía de estudio;

Que, en relación al considerando precedente, la Dirección de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, mediante Informe N° 53-2014-DIREED-PNP/EO-PNP-SEC del 22 de noviembre de 2014, propuso que es conveniente para los intereses institucionales que los Cadetes del 5to Año viajen en Misión de Estudios a la ciudad de Colón, República de Panamá, donde recibirán capacitación y adquirirán experiencias nuevas para fortalecer sus conocimientos para el mejor desempeño de la función policial, consolidando su formación en las áreas de inteligencia, investigación criminal y prevención de delitos y faltas, lo cual redundará en beneficio de la ciudadanía;

Que, en ese sentido, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 493-2014-DIRGEN-PNP/EMP-OCNI de fecha 29 de octubre de 2014, el Estado Mayor Personal de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú estimó conveniente que la Dirección General de la Policía Nacional del Perú autorice el viaje al exterior en Misión de Estudios de ciento ochenta y dos (182) Cadetes del 5to. Año de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, para realizar una pasantía en el "Fuerte Davis en Colón, Centro de Enseñanza Superior Dr. Justo Arosemena", del 11 de noviembre al 17 de diciembre de 2014, el cual será organizado por grupos de doce (12) días; siendo que el 3er grupo conformado por 61 cadetes realizarán dicha pasantía del 5 de diciembre al 17 de diciembre de 2014, quienes serán acompañados por tres (3) Oficiales Instructores de la referida escuela;

Que, con Memorándum Múltiple N° 517-2014-DIRGEN PNP/EMP-OCNI de fecha 29 de octubre de 2014, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú dispuso la formulación del proyecto de la resolución autoritativa de viaje correspondiente;

Que, el numeral 3 del artículo 13° de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1148, establece que el personal policial tiene derecho a la formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente;

Que, asimismo, la segunda Disposición Final del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG, y modificatorias, de aplicación al personal policial conforme al Decreto Supremo N° 001-2009-IN, dispone que en caso la invitación cubra parcialmente el financiamiento del viaje al exterior, pudiendo ser pasajes, gastos por alojamiento, alimentación o transporte local, se deberá indicar expresamente en la resolución que dichos conceptos serán asumidos por la entidad internacional, no irrogando gastos al Tesoro Público, con excepción del concepto no cubierto;

Que, según lo informado por la Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, el alojamiento de los Cadetes será en el interior de la unidad policial "Fuerte Davis en Colón, Centro de Enseñanza Superior Dr. Justo Arosemena", motivo por el cual no generará gastos al Tesoro Público por este concepto;

Que, las experiencias a adquirirse como resultado de la participación en el evento indicado redundarán en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando de interés institucional y del país su realización, debiendo señalarse que los gastos que irrogue dicha participación, serán asumidos por la Unidad Ejecutora N° 019 - Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú;

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por Tarifa Única de Uso de Aeropuerto;

Que, conforme al penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, las excepciones a la prohibición de viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, dispuesta por el referido numeral, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

De conformidad a con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2013-IN; la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1148; y, el Decreto Legislativo N° 1151, Ley del Régimen Educativo de la Policía Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al exterior en Misión de Estudios, del 5 de diciembre al 17 de diciembre de 2014, a la ciudad de Colón, República de Panamá, de los Cadetes del 5to Año de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú que se detalla en la relación del Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución Suprema, para los fines expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°.-** Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del 5 de diciembre al 17 diciembre de 2014, a la ciudad de Colón, República de Panamá, de los Oficiales de la Policía Nacional del Perú, Coronel PNP Miguel Ángel Palomino Cáceres, Capitán PNP Erick Ysidro Alarcón Gallegos y del Teniente PNP Roberth Hugo Marrón Mendoza, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 3°.-** Los gastos que irrogue el viaje a que se hace referencia en los artículos precedentes, se efectuarán con cargo a la Unidad Ejecutora 019 – Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

| | Importe US$ | | Días | | Personas |
|---|---|---|---|---|---|
| Viáticos Cadetes | 189.00 | X | 12 | X | 61 |
| Viáticos Oficiales | 315.00 | X | 12 | X | 3 |
| Pasajes | 883,54 | | | X | 64 |

**Artículo 4°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el personal designado deberá presentar ante el Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos; así como la rendición de cuentas documentada por los viáticos asignados.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución no dará derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 6°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

DANIEL URRESTI ELERA
Ministro del Interior

Tercer Grupo: Del 5 de Diciembre al 17 de Diciembre de 2014

| N° | GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|---|---|
| 1. | Coronel PNP | PALOMINO CACERES, Miguel Ángel |
| 2. | Capitán PNP | ALARCON GALLEGOS, Erick Ysidro |
| 3. | Teniente PNP | MARRON MENDOZA, Roberth Hugo |
| 4. | Cadete 5to Año PNP | PEREZ CARDENAS, Renato Andrés |
| 5. | Cadete 5to Año PNP | PEREZ FLORES, Ángel de Jesús Abel |
| 6. | Cadete 5to Año PNP | PEREZ MARMOLEJO, Ener |
| 7. | Cadete 5to Año PNP | POCOHUANCA CHINO, Pedro Eber |
| 8. | Cadete 5to Año PNP | POMA FERNANDEZ, Gerson Juan José |
| 9. | Cadete 5to Año PNP | PORTALES REAÑO, Cesar Augusto |
| 10. | Cadete 5to Año PNP | PORTOCARRERO CANCHARI, Dennys Eduardo |
| 11. | Cadete 5to Año PNP | QUENAYA YACTAYO, Marisol |
| 12. | Cadete 5to Año PNP | QUISPE AIRE, Anderson Jorge |
| 13. | Cadete 5to Año PNP | QUISPE CARDENAS, Randall Jhonattan |
| 14. | Cadete 5to Año PNP | QUISPE FLORES Irwin |
| 15. | Cadete 5to Año PNP | QUISPE INCARROCA, Karen Mayte |
| 16. | Cadete 5to Año PNP | QUISPE ROJAS, Jhoan Christian |
| 17. | Cadete 5to Año PNP | QUISPE TAIPE, Omar Armando |
| 18. | Cadete 5to Año PNP | RAMIREZ GAMARRA, Edwin Raúl |
| 19. | Cadete 5to Año PNP | RAMIREZ MORI, Janner Jamir |
| 20. | Cadete 5to Año PNP | RAMOS QUISPE, Edwin Alfredo |
| 21. | Cadete 5to Año PNP | RAYGAL CANGALAYA, Yanina Ángela |
| 22. | Cadete 5to Año PNP | RETAMOZO GUILLEN, Iván |
| 23. | Cadete 5to Año PNP | REYES PUCCIO, William Vladimir |
| 24. | Cadete 5to Año PNP | RIVERA ROMERO, Frank Kenny |
| 25. | Cadete 5to Año PNP | ROBLES CASTRO, Víctor Andrés |
| 26. | Cadete 5to Año PNP | RODRIGUEZ ABANTO, John Jayro |
| 27. | Cadete 5to Año PNP | RODRIGUEZ MANRIQUE, Stephanie Carolina del Rosario |
| 28. | Cadete 5to Año PNP | ROJAS IPANAQUE, Giancarlos Salvador |
| 29. | Cadete 5to Año PNP | ROJAS RIOS, Wilbert Leonel |
| 30. | Cadete 5to Año PNP | ROJAS ROJAS, Nataly Estefany |
| 31. | Cadete 5to Año PNP | ROJAS TIPARRA, Alex Gabriel |
| 32. | Cadete 5to Año PNP | RUIZ CONTRERAS Luigi Alexanders |
| 33. | Cadete 5to Año PNP | RUIZ CONTRERAS, Luis Jesús |
| 34. | Cadete 5to Año PNP | RUIZ JIMENEZ, Jhosephs Eduardo |
| 35. | Cadete 5to Año PNP | RUIZ PASHANASI, Cherry Alberto |
| 36. | Cadete 5to Año PNP | RUTTI JUICA, Joel Javier |
| 37. | Cadete 5to Año PNP | SALAS CHUNGA, Willians Gerardo |
| 38. | Cadete 5to Año PNP | SALAZAR BERNAHOLA, Anthony Luis |
| 39. | Cadete 5to Año PNP | SALAZAR PEREZ PALMA, Guillermo Edmundo |
| 40. | Cadete 5to Año PNP | SALCEDO ROJAS, Daisy Marilin |
| 41. | Cadete 5to Año PNP | SALINAS ROJAS, Fernando Dalei |
| 42. | Cadete 5to Año PNP | SANCHEZ CARRANZA, Eiseley Jeison |
| 43. | Cadete 5to Año PNP | SANCHEZ MENDOZA, Jony André |
| 44. | Cadete 5to Año PNP | SENCIE TARAZONA, Jairo Jhair Rosendo |
| 45. | Cadete 5to Año PNP | SILVA ZAMORA, Elizabeth Janeth |
| 46. | Cadete 5to Año PNP | SOLANO ORTIZ, Julio Cesar |
| 47. | Cadete 5to Año PNP | STELMAN TORRES, Alex Junior |
| 48. | Cadete 5to Año PNP | SUAREZ CHUQUISUTA, Evelyn Karina |
| 49. | Cadete 5to Año PNP | SULCA ESCALANTE, Richard Ginno |
| 50. | Cadete 5to Año PNP | TORRES SALDAÑA, Jhonatan Manuel Jesús |
| 51. | Cadete 5to Año PNP | TRUJILLO RAMOS, Carlos Benjamín |
| 52. | Cadete 5to Año PNP | TUPAC MEZA, Marcos Esteban |
| 53. | Cadete 5to Año PNP | UCEDA SILVA, Juan Pablo |
| 54. | Cadete 5to Año PNP | VALDIVIA TOLEDO, Ernesto Jesús |
| 55. | Cadete 5to Año PNP | VARGAS GUTIERREZ, José Gilberto |
| 56. | Cadete 5to Año PNP | VARGAS MERINO, Linder |
| 57. | Cadete 5to Año PNP | VARGAS RODRIGUEZ, Marco Antonio |
| 58. | Cadete 5to Año PNP | VASQUEZ CALZADO, Héctor Alberto |
| 59. | Cadete 5to Año PNP | VEGA CARRERO, Osmar Iván |
| 60. | Cadete 5to Año PNP | VELIZ PALPA, Juan Carlos |
| 61. | Cadete 5to Año PNP | VIDARTE ACUÑA, Denis Andree |
| 62. | Cadete 5to Año PNP | VIGIL CRISANTO, Nathaly Lizbet |
| 63. | Cadete 5to Año PNP | VILLAVICENCIO EVANGELISTA, Erick Huber |
| 64. | Cadete 5to Año PNP | ZAVALA ROMERO, Nilton Reynaldo |

**1172289-7**

# RELACIONES EXTERIORES

## Autorizan viajes de funcionarios diplomáticos a Ecuador y México, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**
**Nº 0909/RE**

Lima, 1 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados;

Que, el artículo 4 del Tratado Constitutivo de la UNASUR establece como órganos de esta entidad regional: 1. El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno; 2. el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; 3. el Consejo de Delegadas y Delegados; y 4. la Secretaría General;

Que, la Secretaría General de la UNASUR tiene como sede la ciudad de Quito, República del Ecuador, y que el Gobierno de ese país ha cursado una invitación a las más altas autoridades de la región para que participen, el viernes 5 de diciembre de 2014, en la ceremonia de inauguración de la nueva sede de la mencionada Unión;

Que, la Presidencia Pro Tempore de UNASUR es ejercida sucesivamente por cada uno de los Estados miembro, en orden alfabético, por períodos anuales, y que el 4 de diciembre de 2014, se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, la ceremonia de traspaso de la Presidencia Pro Tempore, actualmente ejercida por la República de Surinam a la República Oriental del Uruguay;

Que, en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, en la misma fecha, se realizará una Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR, previa a la Reunión del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión, que se llevará a cabo del 4 al 5 de diciembre de 2014;

Que, con ocasión de la Segunda Reunión de Alto Nivel sobre la Visión Estratégica de UNASUR, el Gobierno ecuatoriano propuso realizar una reunión del Consejo de Delegadas y Delegados, el 3 de diciembre de 2014, preparatoria para las citadas reuniones;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 6459, del Despacho Viceministerial, de 26 de noviembre de 2014; y los Memoranda (DGA) N.° DGA0983/2014, de la Dirección General de América, de 25 de noviembre de 2014, y (OPR) N.º OPR0407/2014, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 28 de noviembre de 2014, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 056-2013-PCM; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento; y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos, a las ciudades de Guayaquil y Quito, República del Ecuador, del 3 al 5 de diciembre de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución:

• Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos José Pareja Ríos, Director General de América; y
• Ministro en el Servicio Diplomático de la República Manuel Jesús Soarez Documet, Director de UNASUR y Mecanismos de Coordinación Sudamericanos, de la Dirección General de América.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0082625: Acciones de Política Exterior en América, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasajes Clase Económica US$ | Viáticos por día US$ | Número de Días | Total viáticos US$ |
|---|---|---|---|---|
| Carlos José Pareja Ríos | 870,00 | 370,00 | 3 | 1 110,00 |
| Manuel Jesús Soarez Documet | 870,00 | 370,00 | 3 | 1 110,00 |

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros cualquiera que sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO GUTIÉRREZ REINEL
Ministro de Relaciones Exteriores

**1171893-1**

---

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**
**Nº 0910/RE**

Lima, 1 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que la XXIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno se celebrará en la ciudad de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, del 8 al 9 de diciembre de 2014, la cual viene siendo precedida por diversas reuniones y conferencias ministeriales, foros, seminarios y encuentros durante el transcurso del año;

Que, en el marco de la citada Cumbre se realizará, en la ciudad de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, del 6 al 7 de diciembre de 2014, la II Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación, en la que se negociará los proyectos de Declaración de Veracruz sobre el tema "Iberoamérica en el Siglo XXI: Educación, Innovación y Cultura", así como el Plan de Acción de Veracruz y diversos proyectos de comunicados especiales de la XXIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 6273, del Despacho Viceministerial, de 18 de noviembre de

2014; y los Memoranda (DGM) N.° DGM0953/2014, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 14 de noviembre de 2014, y (OPR) N.º OPR0399/2014, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 25 de noviembre de 2014, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento; y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Julio Hernán Garro Gálvez, Director General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, del 6 al 9 de diciembre de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 0089559 Fortalecimiento del Multilateralismo y Cuotas a Organismos Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasajes Clase Económica US$ | Viáticos por día US$ | Número de Días | Total viáticos US$ |
|---|---|---|---|---|
| Julio Hernán Garro Gálvez | 970,00 | 440,00 | 4 | 1 760,00 |

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO GUTIÉRREZ REINEL
Ministro de Relaciones Exteriores

**1171893-2**

# SALUD

## Modifican conformación de la Comisión de Apelación de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 927-2014/MINSA**

Lima, 1 de diciembre del 2014

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales", aprobados mediante Decreto Supremo 034-2014-SA, señala que en el Ministerio de Salud se conformarán una Comisión de Nombramiento por cada Unidad Ejecutora y una Comisión de Apelación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 860-2014/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial Nº 877-2014/MINSA, se conformó la Comisión de Apelación de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, la misma que se encuentra integrada por la Abogada Cecilia Alicia Esquivel Fernández como representante del Despacho Ministerial, por el Abogado Gustavo Gastón Castillo Aguirre como representante de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y por el Licenciado Luis Edmundo San Martín Barrientos, como representante de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, se ha visto por conveniente proceder a la reconformación de la Comisión de Apelación de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de salud, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo 034-2014-SA que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales"; en el Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo 023-2005-SA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 860-2014/MINSA, reconformando la Comisión de Apelación de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, la misma que en adelante estará integrada por:

- Abogado Carlos Alexander Ponce Rivera, representante del Despacho Ministerial, quien la presidirá.
- Abogado Gustavo Gastón Castillo Aguirre, representante de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Licenciado Luis Edmundo San Martín Barrientos, representante de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.

**Artículo 2.-** Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 860-2014/MINSA.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANIBAL VELASQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

**1172129-1**

MUSEO gráfico
DIARIO OFICIAL EL PERUANO
189
años de historia
Atención:
De Lunes a Viernes
de 9:00 am a 5:00 pm
Visitas guiadas:
Colegios, institutos, universidades, público en general, previa cita.
Editora Perú
Jr. Quilca 556 - Lima 1
Teléfono: 315-0400, anexo 2210
www.editoraperu.com.pe

# TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

## Aceptan renuncia de Viceministra de Trabajo

**RESOLUCIÓN SUPREMA**
**Nº 023-2014-TR**

Lima, 1 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 017-2012-TR del 15 de agosto de 2012, se designó a la señora Sylvia Elizabeth Cáceres Pizarro, en el cargo de Viceministra de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 4) del artículo 11 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora SYLVIA ELIZABETH CACERES PIZARRO, al cargo de Viceministra de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

**1172289-8**

# TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

## Designan representantes del Ministerio ante la "Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para la propuesta de creación e implementación de la Ventanilla Única de Turismo - VUT"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**
**Nº 254-2014-TR**

Lima, 1 de diciembre de 2014

VISTOS: El Proveído Nº 2650-2014-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; el Oficio Nº 2122-2014-MTPE/3/18 de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo y el Informe Nº 1475-2014-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 373-2014-PCM se crea la "Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para la propuesta de creación e implementación de la Ventanilla Única de Turismo – VUT", adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR;

Que, el artículo 3 de la referida Resolución Suprema establece que la Comisión Multisectorial está integrada, entre otros miembros, por un (1) representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La designación de los representantes titulares y alternos se formaliza mediante Resolución del Titular del Pliego;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 25 de la Ley Nº 28158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo Nº 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Resolución Suprema Nº 373-2014-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar como representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante la "Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para la propuesta de creación e implementación de la Ventanilla Única de Turismo – VUT" creada por Resolución Suprema Nº 373-2014-PCM, a las siguientes personas:

- Miriam Arzapalo Callupe, como miembro titular,
- María del Carmen Martina Rosas Rivas, como miembro alterno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

**1171877-1**

## Oficializan el "Taller Nacional sobre Derechos Fundamentales Laborales", a realizarse en la ciudad de Lima

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**
**Nº 255-2014-TR**

Lima, 1 de diciembre de 2014

VISTOS: El Proveído Nº 5116-2014-MTPE/2 del Despacho Viceministerial de Trabajo, los Oficios Nros. 861 y 935-2014-MTPE/2/15 de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo y el Informe Nº 1463-2014-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce expresamente cada uno de los derechos fundamentales del trabajo y además señala en su Cuarta Disposición Final y Transitoria, que, las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú;

Que, la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, comprende en su artículo 4, las áreas programáticas de acción, entre ellas a los derechos fundamentales en el ámbito laboral;

Que, asimismo, el literal a) numeral 8.2) del artículo 8 de la Ley antes referida, determina que una de las funciones compartidas por el Sector con los gobiernos regionales es garantizar y promover el ejercicio de los derechos fundamentales, en el ámbito laboral, reconocidos en la Constitución Política del Perú e instrumentos internacionales relacionados con el trabajo, el empleo y la protección social, como la libertad de

trabajo y erradicación del trabajo forzoso; la erradicación del trabajo infantil; la libertad sindical; la igualdad de oportunidades y no discriminación, con especial protección a la madre, al menor de edad y a la persona con discapacidad; la jornada de trabajo, entre otros;

Que, los artículos 52 y 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2014- TR, señala que la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo es el órgano de línea responsable de formular las políticas públicas y funciones sustantivas orientadas a la promoción de la libertad sindical, la erradicación del trabajo forzoso, la erradicación del trabajo infantil, la igualdad de oportunidades y no discriminación, entre otros derechos fundamentales en el trabajo; así como, de promover el desarrollo de una cultura de respeto a los derechos fundamentales en el trabajo mediante campañas de orientación, información y difusión de los derechos fundamentes en el trabajo, entre otros;

Que, bajo este marco, con la finalidad que las autoridades de trabajo a nivel nacional, regional y local y las instituciones públicas en general, implementen los conceptos y herramientas de los derechos fundamentales laborales con el fin de promover una cultura de respeto a los derechos fundamentales en el trabajo, la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo propone la realización de un evento denominado "TALLER NACIONAL SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES" que convoque la participación de funcionarios de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la oficialización del "TALLER NACIONAL SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES", que se llevará a cabo los días 18 y 19 de diciembre de 2014, en la ciudad de Lima, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución conforme lo acredita la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 971, expedida por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Sector;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante Informe Nº 1463-2014-MTPE/4/8, por la procedencia de la emisión de la resolución solicitada;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto de administración interna que otorgue el carácter oficial al citado evento;

Con las visaciones de la Viceministra de Trabajo, del Director General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 8) del artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 11 de la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el inciso d) del Artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2014-TR;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar carácter oficial al "TALLER NACIONAL SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES", organizado por la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, a realizarse los días 18 y 19 de diciembre de 2014, en la ciudad de Lima.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente serán cubiertos con recursos del presupuesto institucional, según detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 971.

**Artículo 3.-** La presente resolución será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe), para su puesta en conocimiento a nivel nacional, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su puesta en conocimiento a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

**1171877-2**

# TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## Designan Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**
**Nº 823-2014 MTC/01**

Lima, 28 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual es considerado de confianza, por lo que resulta necesario designar a la funcionaria que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27594, 29158 y 29370 y el Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Brigitt Bruna Bencich Aguilar, en el cargo público de confianza de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

**1171974-1**

# ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

# INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

## Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas, correspondientes al mes de noviembre de 2014

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**
**Nº 344-2014-INEI**

Lima, 1 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto

Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, con el objeto de facilitar su cumplimiento, se considera necesaria la publicación de aquellos Índices que a la fecha cuentan con la información requerida;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe Nº 01-11-2014/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción, para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de noviembre de 2014, el mismo que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6º del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de noviembre de 2014, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

| ÍNDICE CÓDIGO | NOVIEMBRE 2014 |
|---|---|
| 30 | 404,73 |
| 34 | 557,84 |
| 39 | 403,94 |
| 47 | 523,70 |
| 49 | 261,11 |
| 53 | 837,14 |

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR
Jefe (e)

**1172052-1**

# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

## Encargan funciones de Intendente Regional de la Intendencia Regional de La Libertad de la SUNAFIL

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 087-2014-SUNAFIL**

Lima, 24 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, por Decreto Supremo Nº 007-2013-TR modificado por Decreto Supremo Nº 009-2013-TR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 019-2013-TR, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en el cual se encuentra el cargo de Intendente Regional de la Intendencia Regional de la Libertad;

Que, se encuentra vacante el cargo de Intendente Regional de la Intendencia Regional de la Libertad de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral –SUNAFIL, siendo necesario encargar las funciones de dicho cargo en tanto se designe al titular;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, dispone que el Superintendente tiene entre sus funciones, designar y remover a los directivos de la SUNAFIL;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** ENCARGAR, a partir 1 de diciembre de 2014, al señor CESAR JAVIER ANDRADE GARCÍA las funciones de Intendente Regional de la Intendencia Regional de la Libertad de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral –SUNAFIL, en tanto se designe al titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GORKI GONZALES MANTILLA
Superintendente

**1171867-1**

# PODER JUDICIAL

# CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

## Establecen conformación de la Segunda Sala Laboral de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 368-2014-P-CSJLI/PJ**

Lima, 1 de diciembre de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante el ingreso número 608715-2014 el doctor Manuel Iván Miranda Alcántara, Juez Superior Titular, actualmente Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Lima Centro – Sede Distrito de Jesús María informa que sus funciones en el Jurado Nacional de Elecciones culminan en la fecha; por lo cual, deberá reincorporársele a la Sala Superior que corresponda a partir del día 02 de diciembre del presente año.

Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior, esta Presidencia considera pertinente emitir el pronunciamiento respectivo, y disponer el retorno a la labor Jurisdiccional efectiva del doctor Manuel Iván Miranda Alcántara, Juez Superior Titular de esta Corte Superior de Justicia conforme corresponda, lo cual originará consecuentemente, la variación de la actual conformación de las Salas y Juzgados Especializados de esta Corte Superior.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial

a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3º y 9º del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DISPONER EL RETORNO a la labor jurisdiccional efectiva del doctor MANUEL IVAN MIRANDA ALCANTARA, Juez Superior Titular de esta Corte Superior de Justicia, debiendo integrar la Segunda Sala Laboral de Lima a partir del día 02 de diciembre del presente año, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

**SEGUNDA SALA LABORAL DE LIMA**

| | |
|---|---|
| Dra. Alicia Margarita Gómez Carbajal | Presidente |
| Dr. Manuel Iván Miranda Alcántara | (T) |
| Dr. Guillermo Emilio Nue Bobbio | (P) |

**Artículo Segundo.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, de la Unidad Ejecutora de esta Corte Superior, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

IVÁN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS
Presidente

**1172055-1**

## Crean el Coro Polifónico de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**
**Presidencia**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**
**N° 437-2014-P-CSJLE/PJ**

Chaclacayo, 28 de noviembre del 2014

VISTOS:

**Primero:** Por Resolución Administrativa N° 101-2014-CE-PJ, se dispuso el funcionamiento del Distrito Judicial de Lima Este, a partir del cinco de mayo del 2014.

**Segundo:** Que dentro del proceso de implementación de esta Corte Superior resulta necesario incentivar la promoción y manifestación artística cultural, por lo que resulta pertinente la formación de un Coro Polifónico conformado por Magistrados, Personal Jurisdiccional y Administrativo que laboran en esta Corte Superior, quienes con el apoyo de un Director que brinde orientación técnica pueda desarrollarse, proyectándose a la comunidad con actividades cívicas y culturales tanto en nuestra Corte como en eventos afines, participando además en invitaciones de otras Corte Superiores e Instituciones públicas o privadas.

**Tercero:** Que, resulta necesario para los fines señalados precedentemente la formación de una Comisión presidida por un Magistrado Titular que tenga como objetivo implementar, organizar y coordinar las actividades propias que le corresponde al Coro Polifónico, estando facultada a realizar las gestiones necesarias para su total equipamiento, tecnificación y proyección hacia la comunidad, debiendo de elaborar su plan de trabajo y programa de actividades culturales, coordinando para ello con la Oficina de Administración Distrital y Oficina de Protocolo de esta Corte Superior de Justicia, quienes brindarán apoyo con el propósito de coadyuvar a los fines y objetivos que se precisen en su plan de actividades.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3° y 9° del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** CREAR el CORO POLIFONICO de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, el mismo que estará conformado por Magistrados, Personal Jurisdiccional y Administrativo, quienes intervendrán en las ceremonias oficiales de esta Corte así como en las invitaciones que efectúen otras Corte Superiores u otros organismos.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a los miembros integrantes de la Comisión de Implementación y Coordinación la cual estará presidida por un Magistrado Titular, siendo sus integrantes:

| | |
|---|---|
| Dr. Cesar Ignacio Magallanes Aymar | Presidente |
| Dra. Rosario Carpena Gutiérrez | Vicepresidenta |
| Sra. Zaida Fernández Morales | Secretaria |
| Dra. María Elena Morocho Mori | Integrante |
| Sr. Ivanovich Maldonado Negrete | Integrante |

**Artículo Tercero.-** DISPONER que la Comisión elabore el Reglamento del Coro, proponga al Profesional encargado de su dirección, convoque e inscriba a sus integrantes, debiendo la Oficina de Administración Distrital, a través de sus respectivas áreas, dar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo Cuarto.-** PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de la Republica, Oficina Distrital de Control de la Magistratura, Gerencia General, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Prensa e Imagen y de los Integrantes de la Comisión de Dirección del Coro Polifónico de esta Corte Superior.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

MARÍA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
Presidenta

**1171935-1**

# ORGANOS AUTONOMOS

# BANCO CENTRAL DE RESERVA

## Índice de reajuste diario a que se refiere el Artículo 240º de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, correspondiente al mes de diciembre de 2014

**CIRCULAR Nº 041-2014-BCRP**

Lima, 1 de diciembre de 2014

El índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240º de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de diciembre es el siguiente:

| DÍA | ÍNDICE | DÍA | ÍNDICE |
|---|---|---|---|
| 1 | 8,15779 | 17 | 8,15149 |
| 2 | 8,15739 | 18 | 8,15110 |
| 3 | 8,15700 | 19 | 8,15070 |
| 4 | 8,15661 | 20 | 8,15031 |
| 5 | 8,15621 | 21 | 8,14992 |

| DÍA | ÍNDICE | DÍA | ÍNDICE |
|---|---|---|---|
| 6 | 8,15582 | 22 | 8,14952 |
| 7 | 8,15543 | 23 | 8,14913 |
| 8 | 8,15503 | 24 | 8,14874 |
| 9 | 8,15464 | 25 | 8,14835 |
| 10 | 8,15424 | 26 | 8,14795 |
| 11 | 8,15385 | 27 | 8,14756 |
| 12 | 8,15346 | 28 | 8,14717 |
| 13 | 8,15306 | 29 | 8,14677 |
| 14 | 8,15267 | 30 | 8,14638 |
| 15 | 8,15228 | 31 | 8,14599 |
| 16 | 8,15188 | | |

El índice que antecede es también de aplicación para los convenios de reajuste de deudas que autoriza el artículo 1235º del Código Civil.

Se destaca que el índice en mención no debe ser utilizado para:

a. Calcular intereses, cualquiera fuere su clase.

b. Determinar el valor al día del pago de las prestaciones a ser restituidas por mandato de la ley o resolución judicial (artículo 1236º del Código Civil, en su texto actual consagrado por la Ley Nº 26598).

RENZO ROSSINI MIÑÁN
Gerente General

**1171971-1**

# CONTRALORIA GENERAL

## Autorizan viaje de profesionales a Colombia, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
Nº 570-2014-CG**

Lima, 1 de diciembre de 2014

VISTOS; la Hoja Informativa N° 00110-2014-CG/CT del Departamento de Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en el documento de Visto, la Corporación Instituto Iberoamericano para la Defensa Constitucional ha organizado el Seminario Internacional de Técnicas Avanzadas de Litigación Oral, que se llevará a cabo del 3 al 6 de diciembre de 2014, en la ciudad de Medellín, Colombia;

Que, la Corporación Instituto Iberoamericano para la Defensa Constitucional, es una organización no gubernamental que brinda servicios de defensa jurídica ante Instituciones Públicas y Privadas, Nacionales e Internacionales; así como capacitación a servidores públicos y ciudadanos en temas relacionados con derechos constitucionales y legales en los países de habla hispana;

Que, el mencionado seminario abordará temas de litigio penal como derecho comparado, formulación de teoría del caso, técnicas de interrogatorio de testigos y peritos, técnicas avanzadas de contra-interrogatorio, alegatos, entre otros;

Que, los alcances del evento están relacionados con el rol que corresponde a la Procuraduría Pública, unidad orgánica encargada de ejercer la representación y defensa jurídica de la Contraloría General de la República a nivel nacional en sede fiscal, judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones, en los que actúe como demandante, demandada, denunciante o parte civil; así como con el rol de las Oficinas Regionales de Control, órganos desconcentrados encargados de dirigir y ejecutar servicios de control en las entidades comprendidas en su ámbito de control, brindando apoyo a las labores de la Procuraduría Pública en las zonas que se encuentran bajo su ámbito;

Que, la participación de la Contraloría General de la República del Perú en el referido seminario permitirá el intercambio de experiencias y conocimientos respecto a los últimos avances en litigación oral penal y sistema acusatorio, contribuyendo a fortalecer la gestión de la defensa jurídica del Estado en los procesos penales a cargo de la Procuraduría Pública de este Organismo Superior de Control;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Jaime Antonio Ortiz Rivero, Procurador Público, de la señorita Marleny Julissa Bojorquez Vergara y del señor Juan Antonio Becerra Romero, profesionales de la Procuraduría Pública y de la Oficina Regional de Control Tumbes, respectivamente, para participar en el Seminario Internacional de Técnicas Avanzadas de Litigación Oral;

Que, los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con los recursos del Pliego 019: Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia Central de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 30114; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y la Resolución de Contraloría N° 565-2014-CG;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Jaime Antonio Ortiz Rivero, Procurador Público, de la señorita Marleny Julissa Bojorquez Vergara y del señor Juan Antonio Becerra Romero, profesionales de la Procuraduría Pública y de la Oficina Regional de Control Tumbes, respectivamente, a la ciudad de Medellín, Colombia, del 2 al 7 de diciembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, según el detalle siguiente: pasaje aéreo US$ 1 043.20, viáticos US$ 1 480.00 (4 días) y gastos de instalación US$ 370.00 (1 día), por cada participante.

**Artículo Tercero.-** Los citados profesionales presentarán al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR ALARCON TEJADA
Vicecontralor General
Contralor General de la República (e)

**1172123-1**

# OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

## Precisan R.J. Nº 256-2014-J/ONPE mediante la cual se convocó a elección de Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, titular y suplente, por los miembros de los Colegios de Abogados del país para el período 2015-2020

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 284-2014-J/ONPE**

Lima, 1 de diciembre de 2014

VISTOS: El Memorando Múltiple N° 000144-2014-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000447-2014-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19° de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, Ley N° 26397, la organización de las elecciones de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura que corresponde elegir a los colegios profesionales, está a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y se rige por el Reglamento que para dicha elección el Consejo apruebe;

Que, mediante la Resolución N° 308-2014-CNM, publicada en el diario oficial El Peruano el 09 de noviembre de 2014, el Consejo Nacional de la Magistratura aprueba el Reglamento para la elección del Consejero del Consejo Nacional de la Magistratura por los miembros de los Colegios de Abogados del país, en cuyo artículo 2° dispone que la convocatoria contiene entre otra información, el plazo para la inscripción de candidatos, el cronograma electoral y la fecha del proceso electoral;

Que, en atención a ello, la Oficina Nacional de Procesos Electorales a través de la Resolución Jefatural N° 256-2014-J/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2014, convocó a la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los Colegios de Abogados del país para el periodo 2015-2020, a realizarse el 12 de abril de 2015, y aprobó el cronograma electoral para el proceso electoral antes mencionado;

Que, asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 0281-2014-J/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de noviembre de 2014, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobó las "Disposiciones para la Organización y Ejecución de la Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los Colegios de Abogados del país para el período 2015-2020";

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto teniendo en cuenta las disposiciones arriba mencionadas, mediante el documento de vistos, solicita se precise en el cronograma electoral aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 256-2014-J/ONPE, las actividades correspondientes a: i) Venta de Kits electorales para la presentación de candidaturas (10NOV2014) al (09FEB2014), ii) Publicación del número mínimo de adherentes para presentar candidaturas (15ENE2015) y iii) Presentación de solicitudes de inscripción de candidaturas (21ENE2015 al 09FEB2015);

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19° de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, Ley N° 26397, el literal c) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y el literal k) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado mediante Resolución Jefatural N° 063 y N° 216-2014-J/ONPE, respectivamente; y con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General y de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Precisar el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 256-2014-J/ONPE, en el extremo de las siguientes actividades: Venta de Kits electorales para la presentación de candidaturas, Publicación del número mínimo de adherentes para presentar candidaturas y Presentación de solicitudes de inscripción de candidaturas, quedando el cronograma electoral para la Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los Colegios de Abogados del país para el período 2015-2020, conforme al detalle siguiente:

| Cronograma Electoral CNM | | |
|---|---|---|
| ACTIVIDAD | INICIO | TÉRMINO |
| Fecha de las elecciones | 12 de abril 2015 | 12 de Abril 2015 |
| Venta de Kits electorales para la presentación de candidaturas | 10 de noviembre 2014 | 09 de febrero 2015 |
| Plazo de cierre de listas de miembros activos | 12 de diciembre 2014 | 12 de diciembre 2014 |
| Recepción de listas de miembros activos de los colegios profesionales en la ONPE | 15 de diciembre 2014 | 6 de enero 2015 |
| Publicación del número mínimo de adherentes para presentar candidaturas | 15 de enero 2015 | 15 de enero 2015 |
| Presentación de solicitudes de inscripción de candidatos | 21 de enero 2015 | 9 de febrero 2015 |
| Verificación de firmas de las listas de adherentes presentadas | 21 de enero 2015 | 13 de febrero 2015 |
| Publicación de las listas de candidatos para tachas | 16 de febrero 2015 | 16 de febrero 2015 |
| Periodo de tachas a candidaturas | 17 de febrero 2015 | 19 de febrero 2015 |
| Periodo de resolución de tachas | 18 de febrero 2015 | 5 de marzo 2015 |
| Publicación definitiva de las listas de candidatos | 12 de marzo 2015 | 12 de marzo 2015 |

**Artículo Segundo.-** Poner en conocimiento del Consejo Nacional de la Magistratura, del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil el contenido de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en uno de mayor circulación nacional, de conformidad con el artículo 2º del Reglamento para la elección del Consejero del Consejo Nacional de la Magistratura por los miembros de los Colegios de Abogados del país, así como en el portal institucional www.onpe.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANO CUCHO ESPINOZA
Jefe

**1172288-1**

# SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

## Autorizan viaje de funcionarios de la SBS a Chile, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SBS Nº 7994-2014**

Lima, 1 de diciembre de 2014

El Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (a.i.)

VISTA:

La invitación cursada por el Fondo Monetario Internacional (FMI) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), con el fin de participar en la High Level Conference "Challenges for Securing Growth and Shared Prosperity in Latin America", organizada por el FMI y el Ministerio de Hacienda de la República de Chile, que se llevará a cabo los días 05 y 06 de diciembre de 2014, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

CONSIDERANDO:

Que, la High Level Conference "Challenges for Securing Growth and Shared Prosperity in Latin America", organizada por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Ministerio de Hacienda de la República de Chile, tiene como objetivo examinar con homólogos de América Latina y el Caribe los problemas económicos a corto y largo plazo que afectan a la región. Asimismo, se hará énfasis en la importancia de la estabilidad macroeconómica y el correcto diseño de los marcos de política económica a fin de crear un ambiente propicio para reducir la desigualdad, en un contexto mundial de volatilidad e incertidumbre. Esta Conferencia también constituye un momento decisivo en preparación para las Reuniones Anuales 2015 del FMI y el Banco Mundial en Lima, Perú, que son las primeras a celebrarse en América Latina desde las Reuniones Anuales de 1967 en Río de Janeiro, Brasil;

Que, el 04 de diciembre de 2014, se ha concertado una reunión con funcionarios de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) de Chile, con el fin de realizar coordinaciones de interés mutuo, en particular, temas como los conglomerados Falabella, Ripley y Cencosud, estructura de la SBS, opiniones sobre los bancos de grupos chilenos, perspectivas económicas de Perú, supervisión de riesgo operacional, entre otros;

Que, en atención a la invitación cursada y las coordinaciones realizadas, y en tanto los temas que se desarrollarán redundarán en beneficio del ejercicio de las funciones de supervisión y regulación de la SBS, se ha considerado conveniente designar a los señores Rubén Mendiolaza Morote, Superintendente Adjunto de Banca y Microfinanzas, Javier Martín Poggi Campodónico, Superintendente Adjunto de Estudios Económicos y Michel Rodolfo Canta Terreros, Superintendente Adjunto de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, para que participen en los citados eventos;

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Directiva SBS Nº SBS-DIR-ADM-085-17, ha dictado una serie de Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el Ejercicio 2014, estableciéndose en el Numeral 4.3.1, que se autorizarán viajes para eventos cuyos objetivos obliguen la representación sobre temas vinculados con negociaciones bilaterales, multilaterales, foros o misiones oficiales que comprometan la presencia de sus trabajadores, así como para el ejercicio de funciones o participación en eventos de interés para la Superintendencia, como el presente caso;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de los citados funcionarios para participar en los eventos indicados, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la Resolución SBS Nº 7837-2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619 y en virtud a la Directiva SBS sobre Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el Ejercicio 2014 Nº SBS-DIR-ADM-085-17, que incorpora lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje de los señores Rubén Mendiolaza Morote, Superintendente Adjunto de Banca y Microfinanzas, Javier Martín Poggi Campodónico, Superintendente Adjunto de Estudios Económicos y Michel Rodolfo Canta Terreros, Superintendente Adjunto de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones de la SBS, del 03 al 06 de diciembre de 2014, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Los citados funcionarios, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a su reincorporación, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo Tercero.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente autorización por conceptos de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| Pasajes aéreos | US$ | 2 277,67 |
| Viáticos | US$ | 4 440,00 |

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILA GUILLÉN RISPA
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos
de Pensiones (a.i.)

**1172054-1**

# GOBIERNOS LOCALES

# MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

## Aprueban la adecuación y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2011 de la Municipalidad

**DECRETO DE ALCALDÍA**
**Nº 009-2014-A-MDC**

Cieneguilla, 12 de noviembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe Nº 064-2014–GPP/MDC de fecha 12 de noviembre de 2014 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 223-2014-GAJ/MDC del 12 de noviembre de 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica remitiendo la propuesta de adecuación, modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2011 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM y la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, mediante Ordenanza N° 137-2011-MDC del 21 de julio de 2011, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 1042-MML

de fecha 22 de septiembre 2011, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2011 y fue modificado y actualizado por Decreto de Alcaldía N° 001-2012-A-MDC del 17 de enero de 2012, Decreto de Alcaldía N° 003-2012-A-MDC del 13 de abril 2012,Decreto de Alcaldía N° 001-2013-A-MDC del 02 de enero de 2013 y por el Decreto de Alcaldía N° 002-2014-A-MDC del 29 de enero del 2014 en cumplimiento del numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, tanto la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM como el Plan de Simplificación Administrativa establecen como objetivo, implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas; habiéndose previsto dentro de sus estrategias brindar lineamientos metodológicos y asistencia técnica para la optimización, automatización y formalización de los procesos internos y de soporte en las entidades públicas a través de la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, la Metodología de Simplificación Administrativa es un proceso a través del cual se busca eliminar exigencias y formalidades que se consideran innecesarias en los procedimientos que realiza la ciudadanía para lo cual se busca utilizar un modelo estandarizado;

Que, el marco legal de la Metodología de Simplificación Administrativa está establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 004-2013 que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, se aprueba el "Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones" y se establece de acuerdo a la primera disposición complementaria final que los Gobiernos Locales al ejercer su facultad de regular en su jurisdicción, aspectos vinculados con las ITSE u otras acciones de prevención o reducción de riesgos, deberán adecuar sus normas al presente Reglamento, así como a los dispositivos complementarios emitidos por el CENEPRED;

Que,en tal sentido de conformidad con el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobierno Regional o Local, respectivamente; en concordancia con el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que: "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo…".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° y artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR la adecuación y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – 2011 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla aprobado mediante Ordenanza N° 137-2011-MDC y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 1042-MML y sus modificatorias mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2012-A-MDC del 17 de enero de 2012, Decreto de Alcaldía N° 003-2012-A-MDC del 13 de abril 2012, Decreto de Alcaldía N° 001-2013-A-MDC del 02 de enero de 2013 y por el Decreto de Alcaldía N° 002-2014-A-MDC del 29 de enero del 2014; en cumplimiento del numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;; en el marco del artículo 1° y 2° del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, conforme al anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo Segundo.-** ACTUALIZAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2011 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, con las modificaciones mencionadas en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario Oficial el Peruano y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, su publicación y conjuntamente con el anexo que forma parte integrante del mismo en la página Web de la entidad: www.municieneguilla.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

**Artículo Quinto.-** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
Alcalde

**1171933-1**

# MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

## Prorrogan vigencia de la Ordenanza Nº 186/MVMT, que dispone beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito

**DECRETO DE ALCALDÍA**
**Nº 011-2014/MVMT**

Villa María del Triunfo, 28 de noviembre de 2014

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Visto; el Memorándum Nº 989-2014/GM/MVMT, de 28 de noviembre de 2014, emitido por la Gerencia Municipal, con el que se eleva la propuesta para la prórroga de la Ordenanza Nº 186/MVMT hasta el 27 de diciembre de 2014, formulada por la Gerencia de Rentas y Agencias Municipales, con los pronunciamientos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 186/MVMT, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de noviembre del 2014, se estableció beneficios tributarios y no tributarios, para facilitar a los vecinos de Villa María del Triunfo la regularización y cumplimiento de sus obligaciones;

Que, mediante Memorándum Nº 160-2014-GRAM/MVMT, de fecha 27 de noviembre de 2014, la Gerencia de Rentas y Agencias Municipales formula la propuesta de prórroga de la vigencia de la Ordenanza Nº 186/MVMT hasta el 27 de diciembre de 2014, indicando que existen pedidos de vecinos para que se amplíe el plazo para el acogimiento de los beneficios otorgados, y que dicha situación es compatible con el objetivo y finalidad de la ordenanza antes mencionada, esto es, con la regularización de las obligaciones tributarias y no tributarias, fomentar una cultura tributaria, así como el cumplimiento de las obligaciones formales (declaraciones juradas), debiéndose emitir los

informes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Memorándum Nº 1836-2014-GPP/MVMT de fecha 27 de noviembre de 2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión favorable a la aprobación de la propuesta de ampliación del plazo de vigencia de los beneficios dispuestos con la Ordenanza Nº 186/MVMT;

Que, mediante el Informe Legal Nº 386-2014-GAJ/MVMT ,de fecha 27 de noviembre de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente prorrogar la vigencia de los beneficios tributarios y no tributarios dispuestos con la Ordenanza Nº 186/MVMT, para lo cual se deberá emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 42º de la Ley Nº 27972 – Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorándum Nº 989-2014-GM/MVMT de fecha 28 de noviembre de 2014, la Gerencia Municipal remite la propuesta de prórroga de la vigencia de la Ordenanza Nº 186/MVMT formulada por la Gerencia de Rentas y Agencias Municipales, así como los pronunciamientos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando que se efectúen las acciones necesarias para la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, respecto a la prórroga propuesta, la Quinta Disposición Final de la Ordenanza Nº 186/MVMT, faculta a la Titular de esta entidad para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de dicha norma o dicte las disposiciones que puedan ser necesarias para su mejor aplicación;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 27972 – Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Estando a los considerandos precedentes, en los que se evidencia que resulta necesaria la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Nº 186/MVMT y se tiene la facultad legal correspondiente, en ejercicio de las facultades conferidas en la Quinta Disposición Final de la Ordenanza antes mencionada y en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Nº 186/MVMT, que dispone beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito, hasta el 27 de diciembre de 2014.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Agencias Municipales, Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Procesos, Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y demás unidades orgánicas competentes de esta Corporación Municipal, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

SILVIA BARRERA VÁSQUEZ
Alcaldesa

**1171865-1**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU

## Autorizan viaje del Alcalde a Colombia, en comisión de servicios

**ACUERDO DE CONCEJO**
**Nº 098-2014-MDM-CM**

Machupicchu, 21 de noviembre del 2014

VISTO:

En la 21va. Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del año 2014; el Oficio Nº 1044 APCE-14; de fecha 29 de octubre del 2014, de la ASOCIACIÓN PERUANA DE CIUDADES EDUCADORAS, y contándose con las opiniones favorables de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Asesoría Legal de ésta comuna, y el VOTO FAVORABLE en UNANIMIDAD, de los señores Regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece como objeto fundamental el desarrollo integral del país, disponiendo por mediante el Artículo 194º que, las municipalidades son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia; y, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dicha autonomía municipal radica en ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, habiéndose recibido el documento del visto, por mediante el cual, la Asociación Peruana de Ciudades Educadoras, invita al alcalde de nuestra comuna, en su condición, además de alcalde reelecto para el periodo municipal 2015 – 2018; a efectos de participar en la Visita Técnica Municipalista a la ciudad de Guadalajara de Burga – Colombia, cuyo objeto es conocer In Situ los proyectos de las Ciudadelas Educativas, Seguridad Ciudadana, y Proyectos Culturales, que puedan ser replicados en nuestra ciudad; misma que se desarrollará desde el día 25 al 29 de noviembre del año en curso, en la ciudad de antes señalada, del vecino país de Colombia;

Por lo que, en uso de la facultad conferida por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 Art. 9º numeral 11) que precisa como atribución del Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario." y Reglamento Interno del Consejo, con el VOTO favorable en UNANIMIDAD de los Señores Regidores asistentes, se ha aprobado emitir el presente; y por tanto;

ACORDÓ;

**Primero.-** AUTORIZAR, el viaje fuera del país en comisión de servicios del Señor Alcalde DELMAN DAVID GAYOSO GARCIA, a la ciudad de Guadalajara de Burga – del vecino país de Colombia, con el objeto de participar de la Visita Técnica Municipalista, y tomar conocimiento In Situ sobre las experiencias de proyectos de Ciudadelas Educativas, Seguridad Ciudadana, y Proyectos Culturales, los días 25; 26; 27; 28; 29; y 30 de noviembre del año 2014.

**Segundo.-** AUTORIZAR, la afectación de gastos por concepto de viáticos, conforme los señalados por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM que aprueban Normas Reglamentarias sobre Autorización al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos. Gastos de pasajes, TAME, hospedaje, costos de inscripción de la capacitación, alimentación, comunicaciones, y otros, que se generen del cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**Tercero.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Secretaria General, implementen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, así como disponga su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Cuarto.-** DISPENSAR, del trámite de aprobación del Acta.

**Quinto.-** El presente acuerdo de concejo municipal entrará en vigencia al momento de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DELMAN DAVID GAYOSO GARCÍA
Alcalde

**1171990-1**

# ¿Necesita una edición pasada?

**ADQUIÉRALA EN:**

# Hemeroteca

**SERVICIOS DE CONSULTAS Y BÚSQUEDAS**

- Normas Legales
- Boletín Oficial
- Cuerpo Noticioso
- Sentencias
- Procesos Constitucionales
- Casaciones
- Suplementos
- Separatas Especiales

**Atención:**
**De Lunes a Viernes**
**de 8:30 am a 5:00 pm**

Editora Perú

Jr. Quilca 556 - Lima 1
Teléfono: 315-0400, anexo 2223
**www.editoraperu.com.pe**